



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Demandante:	JOSE FERNANDO CUESTA GONZALEZ CC N°8.255.444
Demandado:	JUAN GONZALO TORO VELASQUEZ CC N°71.318.795
Radicado:	05001-40-03-014-2022-01055-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA
AUTO :	N°432

La demanda instaurada por **JOSE FERNANDO CUESTA GONZALEZ CC N°8.255.444** en contra de **JUAN GONZALO TORO VELASQUEZ CC N°71.318.795**, se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: En la pretensión segunda se deberá indicar el monto exacto al cual asciende el valor correspondiente a los intereses de plazo.

SEGUNDO: Se deberá adjuntar de forma legible el poder otorgado, por cuanto el documento aportado no es claro en su visualización.

TERCERO: Se allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

CUARTO: Se deberá presentar por separado el escrito de demanda y la solicitud de medidas cautelares.

QUINTO: Se deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que se tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147e9dc56154d80a9a170321a5d89605c39ec5942f35d8e1a2a15f088ce47aef**
Documento generado en 10/03/2023 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>